

APRUEBA POSTULACIÓN AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA Y ORDENA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL DECRETO SUPREMO 174 DEL 2005 Y SUS MODIFICACIONES, TITULO I, DE LA BENEFICIARIA:

- SRA. EMA ORIANA PAREDES PÉREZ, RUT: 11.093.269-3, COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2591 /

VALDIVIA, 18 DIC 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- EL Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta N° 533 de Vivienda y Urbanismo de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda.
- El Convenio Marco de fecha 17 de Septiembre del 2009, suscrito por la SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA. y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos.
- La Resolución Exenta N° 183 de fecha 15 de Septiembre del 2008, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de los Ríos, que aprueba el Convenio Marco citado en el visto c).
- La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón;
- Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- El Decreto Supremo N° 102 de Vivienda y Urbanismo de fecha 24 de Abril del 2008, que me designa Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos; tramitada por la Contraloría General de la República con fecha 15 de Mayo del 2008.

CONSIDERANDO

- La Carta de fecha 27 de Julio del 2009, y recepcionada por Oficina de Partes, con fecha 28 de Julio del 2009, ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA., Oficina de Valdivia, mediante la cual adjunta documentos de la siguiente postulante: **Sra. EMA ORIANA PAREDES PÉREZ, RUT : 11.093.269-3.-**
- El Certificado de Declaratoria de Utilidad Pública N° 1053 de fecha 26 de Febrero del 2009, que dice :
"LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (EXPROPIACIÓN), UNA FRANJA DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE 3,50 MTS. DE FONDO POR TODO EL FRENTE DE LA PROPIEDAD, PARA ENSANCHE DE LA CALLE 12 Y APROXIMADAMENTE 5,0 MTS. DE FONDO POR TODO SU FRENTE, PARA APERTURA DE LA CALLE COSTANERA 1, ESTABLECIDAS EN EL PLAN SECCIONAL COSTERO.
- La Declaración Jurada Notarial, suscrita ante la Notario Público de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda, con fecha 10 de Marzo del 2009, mediante la cual doña Ema Oriana Paredes Pérez, declara bajo fe de juramento que conoce y acepta en total conformidad el estado y las condiciones actuales en que se encuentra el inmueble.
- El Acta de Evaluación de antecedentes, de fecha 26 de Agosto del 2009, correspondiente a la beneficiaria: **SRA. EMA ORIANA PAREDES PÉREZ, RUT: 11.093.269-3.-**

5. La postulación efectuada para la beneficiaria que se indica:

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	SECTOR POBLACION	COMUNA	FOLIO DE POSTULACION	FECHA DE POSTULACION	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	SUBSIDIO LOCALIZACION	TOTAL
11.093.269-3	EMA ORIANA PAREDES PÉREZ	CALLE 12 N° 060	LOS MOLINOS	VALDIVIA	8564694	05-11-2009	295	-----	295

6. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE, los antecedentes de la postulante **SRA. EMA ORIANA PAREDES PÉREZ**, cuya postulación fue ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social **SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA.**
- 2.- EMÍTASE, Certificado de Subsidio Habitacional, a nombre de la **SRA. EMA ORIANA PAREDES PÉREZ**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 del Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo del 2005 y sus modificaciones.
- 3.- Déjase Constancia de la obligación de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, de acuerdo al Convenio Marco suscrito, de remitir al SERVIU toda la documentación de la postulante, que fuere necesaria para el otorgamiento del subsidio, así como la requerida para la prórroga de su vigencia, en su caso, dentro de los plazos que establece el artículo 60 del Decreto Supremo N° 174, de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, como así mismo asesorar en la obtención del crédito a las familias que opten a ello, conforme al artículo 59 letra b) inciso final del citado reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



GSC / KFC / CPF / OFM / VBC / cfc.
Interno N° 217 del 10.12.2009

DISTRIBUCION:

1. SEREMI MINVU REGION DE LOS RIOS.
2. DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS RÍOS.
3. UAT DITEC - MINVU SANTIAGO
4. DINFO - MINVU SANTIAGO
5. DPH - MINVU SANTIAGO
6. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
7. DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS.
8. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES. REGION DE LOS RIOS
9. SECCION PAGO SUBSIDIO REGION DE LOS RIOS
10. DEPARTAMENTO JURIDICO.
11. DEPARTAMENTO TÉCNICO.
12. ÁREA DE GESTION Y POSTULACION DE PROYECTOS HABITACIONALES.
13. ÁREA DE ASISTENCIA TECNICA.
14. MINISTRO DE FE.
15. OFICINA PARTES.
16. E.G.I.S. SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA.
LETELIER N° 236 OF 303-B VALDIVIA

Ley de Transparencia art.7/g



GERMÁN SÁEZ CABELLO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN LOS RÍOS